

PROCESO: PERMISO A MENOR DE EDAD PARA SALIR DEL PAIS.
DEMANDANTE: LAURA LILIANA GOMEZ ESPÍNDOLA.
DEMANDADO: ANDRES SANDOVAL SARRIAS.
RADICACIÓN No. 760013110005-2019-00606-00
DECISIÓN: TIENE POR DESISTIDO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Auto No. 683

Santiago de Cali, 26 de marzo de 2021

La apoderada judicial del demandado, ha allegado al despacho escritura pública No. 986 del 17 de marzo de 2021 otorgada en la Notaría 21 del Círculo de Cali a través de correo electrónico, mediante la cual las partes han resuelto por esa vía las pretensiones de este proceso respecto del permiso de salida del país de su hijo menor N.S.G., y lo propio hizo la demandante informando que está de acuerdo que se termine el proceso; tomando la solicitud como un desistimiento, procede el despacho en atención a que no se ha dictado sentencia de conformidad con el art. 314 del C.G.P.

En consecuencia el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: DAR por terminado el proceso, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: SIN condena en costas.

TERCERO: ARCHIVESE el expediente previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1679f3eed57524c5c1d13eb1b3b33408fbd2cd2f7e2253fb3f564e8ef4723844
Documento generado en 26/03/2021 02:57:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>